

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

G. Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190090100**.

Frente a lo solicitado por el deudor Luis Ernesto Rodríguez López, por secretaría remítase copia digital integra de las diligencias; de otra parte, se pone de presente al memorialista que la presente solicitud de pago directo ya terminó, por cuanto se capturó el vehículo y se ordenó su entrega al acreedor, por ende no se puede autorizar visita alguna para verificar el estado del rodante, ni tampoco se puede ordenar el levantamiento de embargo alguno, puesto que dentro de la presente actuación no se decretó embargo de ninguna clase.

Finalmente, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno con relación a lo peticionado por la señora Juliet Marcela Rodríguez Hernández, en atención a que no es parte en el proceso y adicionalmente no acreditó ni la condición de apoderada judicial del señor Luis Ernesto Rodríguez López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 022, hoy 17 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2533df86bfd214632bc3ca50fead9bdef3f6ba5f15e7575ef371a2e9b1b09d23**

Documento generado en 15/02/2023 09:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>